

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE TUMBES**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 12**

**CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN  
ORDINARIA REALIZADA EL 29 DE  
OCTUBRE DEL 2014**

**SECRETARIA GENERAL**

**Tumbes, noviembre de 2014**



**TUMBES – PERÚ**

## **SESIÓN ORDINARIA N° 12** **REALIZADA EL 29 DE OCTUBRE DEL 2014**

No habiendo existido el quórum legal correspondiente para la realización de la sesión ordinaria formalmente convocada para el martes veintiocho de octubre del dos mil catorce y al amparo de lo normado en el numeral 99.2 del artículo 99° de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, los miembros del Consejo Universitario que a continuación se nominan, se constituyen en sesión ordinaria, en segunda convocatoria, siendo las nueve y diez minutos de la mañana del veintinueve del presente, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Salud – Ciudad Universitaria:

Dr. José de la Rosa Cruz Martínez	: Presidente
Dra. Miriam Otiniano Hurtado	: Vicerrectora Académica
Dr. Dante Enrique Rodríguez Ruiz	: Vicerrector Administrativo
Mg. Gilmer Rubén Murga Fernández	: Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
Dr. Auberto Hidalgo Mogollón	: Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar
Mg. José Luis Saly Rosas Solano	: Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud
Mg. Carlos Alberto Deza Navarrete	: Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias
Mg. Víctor William Rojas Luján	: Coordinador Académico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política
Dr. Elber Lino Morán Coronado	: Coordinador Académico de la Facultad de Ciencias Sociales
Dr. Napoleón Puño Lecarnaqué	: Director (e) de la Escuela de Postgrado

### **INVITADOS:**

Abog. Lucas S. Godoy Bolaños	: Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Dra. Marilú Barreto Espinoza	: Asesora del Vicerrectorado Académico
Mg. Apolinar Risco Zapata	: Presidente de la Comisión Ejecutiva de Admisión
Ing°. Samuel Pacheco Marchán	: En representación del SIDUNT
Señora Ivon Wisse Merino	: En representación del SITRAUNT

Actuó como Secretario del Consejo Universitario, el **Mg. Alcides Idrogo Vásquez.**

Comprobado el quórum legal correspondiente, el señor Presidente declaró abierta la sesión y solicitó observaciones al texto del acta de la sesión ordinaria realizada el 26 de setiembre del 2014.

Transcurrido un período prudencial y en vista de que no hubo ninguna intervención, dicha acta quedó aprobada sin observaciones.

Seguidamente, el señor Presidente dio cuenta del despacho previamente comunicado para la presente sesión, como sigue:

### **DESPACHO**

1. Los expedientes tramitados sobre aprobación de grados académicos y títulos profesionales.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

2. El expediente N° 12494, del 06 de octubre de 2014, correspondiente al oficio N° 200-2014/UNT-VRACAD, mediante el cual la señora Vicerrectora Académica, alcanza, para su aprobación, el **REGLAMENTO DE TUTORÍA Y CONSEJERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

3. El expediente N° 12769, del 14 de octubre de 2014, correspondiente al oficio N° 037-2014/UNT-VRACAD, sobre la propuesta formulada por el señor Vicerrector Administrativo, para la designación del nuevo jefe de la Oficina General de Personal y Capacitación.

**PASÓ PARA OTRA SESIÓN.**

4. El expediente N° 12596, del 13 de octubre de 2014, sobre el oficio N° 729-2014/UNT-FCE-D, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, alcanza, para su ratificación, la Resolución Decanal N° 146-2014/UNT-FCCEE, del 03 del presente, sobre la aceptación de la renuncia presentada por el señor **Jhonny Anthony Reyes Bustamante**, a la condición de estudiante de la Escuela Académico Profesional de Contabilidad de esa Facultad.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

5. El expediente N° 12458, del 09 de octubre de 2014, sobre el oficio N° 719-2014/UNT-FCE-D, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, alcanza, para su ratificación, la Resolución Decanal N° 133-2014/UNT-FCCEE, del 10 de setiembre de 2014, sobre la aprobación del dictado, con solo cuatro estudiantes, de la asignatura de Deontología Profesional que se ofrece en la Escuela Académico Profesional de Economía, en el presente Semestre Académico.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

6. El expediente N° 11923, del 23 de setiembre de 2014, sobre el oficio N° 697-2014/UNT-FCE-D, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, alcanza, para su ratificación, la Resolución Decanal N° 53-2014/UNT-FCCEE, del 22 de agosto pasado, sobre licencia por capacitación oficializada, otorgada a la docente ordinaria de esa Facultad, Mg. Maricela Jiménez García, del 01 de ese mes, al 31 de julio del 2015.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

7. El expediente N° 11924, del 24 de setiembre de 2014, sobre el oficio N° 698-2014/UNT-FCE-D, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, alcanza, para su ratificación, la Resolución Decanal N° 134-2014/UNT-FCCEE, del 08 de setiembre pasado, para que se disponga la corrección del nombre del estudiante de la Escuela Académico Profesional de Contabilidad, Jean Paúl Gálvez Dioses.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

8. El expediente N° 12172, del 30 de setiembre de 2014, sobre el oficio N° 614-2014/UNT-FIPCM, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 130-2014/UNT-FIPCM, del 24 de setiembre pasado, sobre la nueva conformación del Comité de Gestión del Programa Especial de Titulación de esa Facultad.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

9. El expediente N° 10307, del 25 de setiembre de 2014, sobre el oficio N° 608-2014/UNT-FIPCM, elevado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, para que se disponga la ratificación de la matrícula, en el presente Semestre Académico, de siete estudiantes de esa Facultad, comprendidos en la Resolución N° 0642-2014/UNT-CU, expedida el 27 de agosto del 2014, sobre la separación de estudiantes por deficiente rendimiento académico.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

10. El expediente N° 12786, del 14 de octubre de 2014, sobre el oficio N° 137-2014/UNT-FCA-SA, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 0187-2014/UNT-FCA-SA, del 24 de setiembre pasado, sobre la matrícula especial, en el presente Semestre Académico 2014 – II, de seis estudiantes de esa Facultad.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

11. El expediente N° 12579, del 10 de octubre de 2014, sobre el oficio N° 869-2014/UNT-FCA, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, alcanza, para su ratificación, la Resolución N° 0625-2014/UNT-CU, del 08 de julio pasado, en los términos que se indican en ese oficio.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

12. El expediente N° 11901, del 24 de setiembre de 2014, sobre la comunicación alcanzada por la jefa de la Oficina General de Investigación, para que se disponga el cambio de asesor del proyecto denominado: **PREDICCIÓN TEMPRANA DE**

**PREECLAMPSIA CON DOPPLER DE LAS ARTERIAS UTERINAS Y RESULTADOS MATERNOS PERINATALE EN EL HOSPITAL REGIONAL II – TUMBES.**

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

13. El expediente N° 13197, del 22 de octubre de 2014, correspondiente al oficio N° 126-2014/UNT-CITUNT-DACAD, elevado por la Directora Académica del Centro de Informática y Telecomunicaciones, de la Universidad Nacional de Tumbes (CITUNT), para que se disponga la modificación de la fecha de realización de la última ceremonia de titulación de egresados de ese Centro de Estudios.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

14. El expediente N° 13248, del 23 de octubre de 2014, correspondiente al oficio N° 925-2014/UNT-FCA-SA, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 178-2014/UNT-FCA, del 24 de setiembre pasado, sobre la renuncia de la señorita **KELLY STEFANY LADINES FAJARDO**, a su condición de estudiante de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Forestal y del Medio Ambiente de esa Facultad.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

15. El expediente N° 12340, del 23 de octubre de 2014, correspondiente al informe N° 294-2014/UNT-OGAJ, que cumpliendo con el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 26 de setiembre pasado, eleva el jefe de la Ofician General de Asesoría Jurídica, manifestando que deviene procedente formalizar la participación del docente ordinario de la Facultad de Ciencias Económicas, **MSc. Luis Jhony Caucha Morales**, en el Congreso Internacional de Biología Experimental, que se realizó en San Diego – California – (EE.UU), en abril de este año.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

**INFORMES**

**No se formuló ninguno.**

## **PEDIDOS**

### **DE LA SEÑORA VICERRECTORA ACADÉMICA Y PRESIDENTA ENCARGADA**

- a) Sobre fecha de realización de la tercera ceremonia académica de titulación.
- b) Aprobación de los resultados correspondientes al Primer Examen Sumativo, administrado el 26 de octubre del año en curso.
- c) El expediente N° 13306, del 28 de octubre de 2014, correspondiente al oficio **N° 718-2014/UNT-VRACAD-OGCDA**, mediante el cual el jefe de la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, alcanza información sobre la situación académica de la señorita **HINGRI VALADARES NOLE**, quien ha sido admitida a la Escuela de Medicina Humana, no obstante haber sido separada definitivamente de la Universidad Nacional de Tumbes, por haber incurrido como estudiante de la Escuela de Obstetricia de esta Universidad.
- d) El expediente N° 13434, del 28 de octubre de 2014, correspondiente a la comunicación cursada por la Ejecutiva del Convenio suscrito con el Banco Financiero, a efecto de que se formalice, la renovación de la vigencia de dicho Convenio.
- e) El informe sobre los resultados finales del proceso de autoevaluación de la Escuela Profesional de Enfermería.
- f) Sobre el cronograma de actividades académicas 2015.
- g) Ratificación de las siguientes resoluciones rectorales expedidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario:
  - **LA RESOLUCION N° 0876-2014/UNT-R**, del 12 de agosto de 2014.
  - **LA RESOLUCION N° 0914-2014/UNT-R**, del 19 de agosto de 2014.
  - **LA RESOLUCION N° 0915-2014/UNT-R**, del 19 de agosto de 2014.
  - **LA RESOLUCION N° 0969-2014/UNT-R**, del 28 de agosto de 2014.
  - **LA RESOLUCION N° 0972-2014/UNT-R**, del 29 de agosto de 2014.
  - **LA RESOLUCION N° 01005-2014/UNT-R**, del 05 de setiembre de 2014.
  - **LA RESOLUCION N° 01008-2014/UNT-R**, del 05 de setiembre de 2014.

**DEL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS:**

Que se analice y determine lo pertinente, sobre el tenor del oficio múltiple N° 011-2014/UNT-OCI, remitido por la jefa (e) del Órgano de Control Institucional y en el que indica que el Consejo Universitario ha incurrido en incumplimiento de lo establecido en algunas disposiciones contenidas en la Ley Universitaria N° 30220.

**DEL DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA DE POSGRADO, por intermedio de la Presidencia:**

- Que se disponga la ratificación de la Resolución de Consejo de Escuela N° 070-2014/UNT-EPG-CE, del 13 de octubre de 2014.
- Que se regularice la acción académica sobre la admisión del Abog. **CÉSAR ULISES PAREDES GIL.**

**ORDEN DEL DÍA**

1.- *VISTO* el primer asunto del Despacho, referido a los expedientes tramitados sobre aprobación de grados académicos y títulos profesionales.

Al respecto, fueron vistos los siguientes expedientes:

1.1.- El expediente N° 13220, del 22 de octubre del 2014, correspondiente a la Resolución de Consejo de Facultad N° 56-2014/UNT-FCCEE, sobre la propuesta efectuada por la Facultad de Ciencias Económicas, para la expedición de los Grados Académicos de Bachiller en Ciencias Económicas – mención en Contabilidad – que deben conferirse a los egresados **EMILYN FARINA SALAZAR ALEMÁN, DARWIN JEAN PIERO ESCOBAR DIOS y MARLENY YESENIA CABRERA COARITA.**

Al respecto y estando a con lo establecido en el numeral 59.9. del artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo N° 106° del vigente Estatuto de esta Universidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

**ACUERDO N°01**

**a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 56-2014/UNT-CFCEE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas, sobre la aprobación de los Grados**

**Académicos de *Bachiller en Ciencias Económicas – mención en Contabilidad* –, que deben conferirse a las egresadas MEYLIN EMILYN FARINA SALAZAR ALEMÁN, DARWIN JEAN PIERO ESCOBAR DIOS y MARLENY YESENIA CABRERA COARITA.**

- b) CONFERIR a nombre de la Nación, los Grados Académicos de *Bachiller en Ciencias Económicas – mención en Contabilidad*–, a las egresadas nominadas en el inciso anterior, para que se les reconozca como tales.**

1.2.- El expediente N° 13220, del 22 de octubre del 2014, correspondiente a la Resolución de Consejo de Facultad N° 56-2014/UNT-FCCEE, sobre la propuesta efectuada por la Facultad de Ciencias Económicas, para la expedición de los Grados Académicos de **BACHILLER EN CIENCIAS ECONÓMICAS – MENCIÓN EN ADMINISTRACIÓN** –, que deben conferirse a los egresados FIAMA YOCAXTA JIMÉNEZ FARFÁN, FERNANDO MANUEL CAJUSON FARROÑAN, KAREN SMITH SINFUEGOS INFANTE y CÉSAR JUNIOR FEIJOO MORETTI.

Al respecto y estando a con lo establecido en el numeral 59.9. del artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo N° 106° del vigente Estatuto de esta Universidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

#### **ACUERDO N°02**

- a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 56-2014/UNT-FCCEE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas, sobre la aprobación de los Grados Académicos de *Bachiller en Ciencias Económicas – mención en Administración*–, que deben conferirse a los egresados nominados en la parte expositiva de este acuerdo.**

- b) CONFERIR, a nombre de la Nación, el Grado Académico de *Bachiller en Ciencias Económicas – mención en Administración*–, a dichos egresados, para que se les reconozca como tales.**



- 1.3.- El expediente N° 13222, del 22 de octubre del 2014, correspondiente a la Resolución de Consejo Provisional de Facultad N° 016-2014/UNT-FDCP, elevada por el Coordinador Académico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política y mediante la cual se aprueban los Grados Académicos de **Bachiller en Derecho**, que deben conferirse a los egresados **JEAN CARLOS CHAPA CABRERA, ANYI SOLANGE GONZALES PRECIADO, WALTER ALFONSO PANDO MARCHÁN, WAGNER GABRIEL RAMOS BAÑO y BETSIE KATHIUSKA SOCOLA CARRILLO** y se propone al Consejo Universitario, la expedición de dichos Grados Académicos.

Al respecto y conforme a lo establecido en el numeral 59.9. del artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo N° 106° del vigente Estatuto de esta Universidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

#### **ACUERDO N° 03**

- a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo Profesional de Facultad N° 016/UNT-FDCP, expedida por la Facultad de Derecho y Ciencia Política, sobre la aprobación de los Grados Académicos de Bachiller en Derecho que deben conferirse a los egresados JEAN CARLOS CHAPA CABRERA, ANYI SOLANGE GONZALES PRECIADO, WALTER ALFONSO PANDO MARCHÁN, WAGNER GABRIEL RAMOS BAÑO y BETSIE KATHIUSKA SOCOLA CARRILLO.**
- b) CONFERIR, a nombre de la Nación, los Grados Académicos de BACHILLER EN DERECHO, a cada uno de los mencionados egresados, para que se les reconozca como tales.**

- 1.4.- El expediente N° 13143, del 21 de octubre de 2014, correspondientes a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 0185, N° 0186, N° 0187 y N° 0188-2014/UNT-FCA, expedidas por la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante las cuales se aprueban los Grados Académicos de Bachiller en Ciencias Agrarias, que deben conferirse a los egresados **JOSÉ HILARION PEÑA DOMINGUEZ, JUAN DOMINGO MORÁN MORÁN, SARITA AMELIA YACILA MENDOZA y INGRID JANET VILCHEZ PAIVA**, respectivamente, y se propone al Consejo Universitario, la expedición de dichos Grados Académicos.

Al respecto y en conformidad con lo establecido en el numeral 59.9. del artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo N° 106° del vigente Estatuto de esta Universidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

#### **ACUERDO N° 04**

- a) RATIFICAR lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 0185, N° 0186, N° 0187 y N° 0188-2014/UNT-FCA, expedidas por la Facultad de Ciencias Agrarias, sobre la aprobación de los Grados Académicos de Bachiller en Ciencias Agrarias que deben conferirse a los egresados JOSÉ HILARION PEÑA DOMINGUEZ, JUAN DOMINGO MORÁN MORÁN, SARITA AMELIA YACILA MENDOZA y INGRID JANET VILCHEZ PAIVA, respectivamente.**
- b) CONFERIR, a nombre de la Nación, los Grados Académicos de BACHILLER EN CIENCIAS AGRARIAS, a cada uno de los mencionados egresados, para que se les reconozca como tales.**

- 1.5.- VISTO el expediente N° 13143, del 21 de octubre de 2014, correspondiente a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 0189, N° 0190, N° 0191, N° 0192 y N° 0193 -2014/UNT-FCA, expedidas por la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante las cuales se aprueban los grados académicos de Bachiller en INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO AMBIENTE, que deben conferirse a los egresados RONAR ELI AGUILERA BERMEO, JULIO CÉSAR ROMERO GAMARRA, LEIDY SILAVANA ZÁRATE GRILLO, KATHERINE ELIZABETH VALLADARES SALDARRIAGA y CLAUDIA DEL PILAR ESPINOZA REYES, respectivamente, y se propone al Consejo Universitario la expedición de dichos Grados Académicos.

Al respecto y estando a lo normado en el numeral 59.9. del artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo N° 106° del vigente Estatuto de esta Universidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

#### **ACUERDO N° 05**

- a) RATIFICAR lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 0189, N° 0190, N° 0191, N° 0192 y N° 0193 - 2014/UNT-FCA, expedidas por la Facultad de Ciencias Agrarias, sobre la aprobación de los Grados Académicos de Bachiller en INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO**

**AMBIENTE, que debe conferirse a los egresados RONAR ELI AGUILERA BERMEO, JULIO CÉSAR ROMERO GAMARRA, LEIDY SILAVANA ZÁRATE GRILLO, KATHERINE ELIZABETH VALLADARES SALDARRIAGA y CLAUDIA DEL PILAR ESPINOZA REYES, respectivamente.**

**b) CONFERIR, a nombre de la Nación, el Grado Académico de BACHILLER EN INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO AMBIENTE, a los mencionados egresados, para que se le reconozca como tales.**

1.6.- El expediente N° 13144, del 21 de octubre de 2014, correspondiente a la Resolución de Consejo de Facultad N° 0194-2014/UNT-FCA, expedida por la Facultad de Ciencias Agrarias y mediante las cual se dispone la aprobación del **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGRÓNOMO**, que debe conferirse a la Bachiller **CYNTHIA EMPERATRIZ AMPUERO ARMANZA**.

Al respecto y estando a lo prescrito en el numeral 59.9. del artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo N° 106° del vigente Estatuto de esta Universidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

#### **ACUERDO N° 06**

**a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 0194-2014/UNT-FCA, expedida por la Facultad de Ciencias Agrarias, sobre la aprobación del Título Profesional de INGENIERO AGRÓNOMO, que debe conferirse a la Bachiller CYNTHIA EMPERATRIZ AMPUERO ARMANZA.**

**b) CONFERIR, a nombre de la Nación, el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGRÓNOMO, a la Bachiller nominada en el inciso anterior, para que se le reconozca como tal.**

1.7.- **VISTO** el expediente N° 13475, del 28 de octubre de 2014, correspondiente a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 0198 y N° 0199-2014/UNT-FCA, expedidas por la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante las cuales se aprueban los **Títulos Profesionales de INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO AMBIENTE**, que deben conferirse a los bachilleres **JUAN PABLO GARCÍA SEMINARIO y MARÍA YESENIA SUÁREZ CORREA**, respectivamente, y se propone al Consejo Universitario la expedición de dichos títulos profesionales.

Al respecto y estando a lo establecido en el numeral 59.9. del artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo N° 106° del vigente Estatuto de esta Universidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 07**

- a) RATIFICAR lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 0198 y N° 0199-2014/UNT-FCA, expedidas por la Facultad de Ciencias Agrarias, sobre la aprobación de los Títulos Profesionales en INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO AMBIENTE, que debe conferirse a los bachilleres UAN PABLO GARCÍA SEMINARIO y MARÍA YESENIA SUÁREZ CORREA, respectivamente.**
- b) CONFERIR, a nombre de la Nación, el Grado Académico de BACHILLER EN INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO AMBIENTE, a los mencionados bachilleres, para que se les reconozca como tales.**

1.8.- El expediente N° 13219, del 21 de octubre de 2014, correspondiente a la Resolución de Consejo de Facultad N° 057-2014/UNT-FCCEE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas y mediante la cual se aprueba los títulos profesionales de Licenciado en Administración, que debe conferirse a los Bachilleres CLAUDIO ESPINOZA FARIAS, CAROL GABRIELA ELIZALDE FARIAS, EVELYN TATIANA VILLACRIZ DÍAZ, GALA IVONHE RUJEL AGURTO, BRUSELAS EFIGENIA MALCA GUERRA, LEONARDO MANUEL REYES PEÑA, LEONIDAS ALBERTO ATTO APOLO y JESÚS ENRIQUE MURGA FERNÁNDEZ.

Sobre lo anterior y en conformidad con lo normado en el numeral 59.9. del artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo N° 106° del vigente Estatuto de esta Universidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 08**

- a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 057-2014/UNT-CFCCEE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas, sobre la aprobación de los Títulos de Licenciado en Administración, que deben conferirse a los Bachilleres nominados líneas arriba.**

**b) AUTORIZAR, el otorgamiento, a nombre de la Nación, del Título Profesional de Licenciado en Administración, a cada uno de los mencionados bachilleres, para que se les reconozca como tales.**

1.9.- El expediente N° 13219, del 21 de octubre de 2014, correspondiente a la Resolución de Consejo de Facultad N° 057-2014/UNT-FCCEE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas y con la cual se aprueban los Títulos Profesionales de **CONTADOR PÚBLICO**, que deben conferirse a los Bachilleres **NELLY GUERRERO SALVADOR, VICTOR LEONEL OLIVOS CARRASCO, NOEMI MALMACEDA AGUILAR, CÉSAR ENRIQUE CARRILLO YOERA, HÉCTOR HENRIQUE OLAYA CHICLAYO, MILTÓN DARWIN ZAPATA VARGAS, MELISSA DEL CARMEN PANTA FIESTAS, WILLIAM ALEXANDER ZAPATA ROMERO, MABEL YASMY FERNÁNDEZ ESPINOZA, XIOMARA KATHERINE QUISPE RAMÍREZ, ANGEL VENTURA FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, MARIELA DEL PILAR IMÁN REYES, EDWIN NÉSTOR HÉCTOR GARCÍA FARFAN, PIERRE ALEXANDER CORREA ÑAÑAQUE, MARÍA ELENA PRADO MENDOZA, MARLÓN ANDRÉS MORÁN OCAMPOS, SARITA GIUGLIANA MENDOZA RAMÍREZ, JULIO RICARDO MENA GARCÍA, JHON ALEXANDER DO SANTOS OCMIN, JAMES ERWIN MANDAMIENTO DIOSES, DAVID CRUZ HUANCAS, GLORIA CRUZ ZAPATA, KETERIN JACKELINE MEDINA MARCHÁN, YESENIA MARIBEL MARCHÁN GARAY, ALIX MARISTER NORIEGA GUERRERO, DORES GUEVARA CAMPOS, ROGER MARCELINO BENAVIDES SANDOYA, NILTÓN PAOLO ALEMÁN MOGOLLÓN, YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES y PEDRO MIGUEL MENDOZA PAZ.**

Al respecto y estando a con lo establecido en el numeral 59.9. del artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo N° 106° del vigente Estatuto de esta Universidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

**ACUERDO N° 09**

**a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 057-2014/UNT-FCCEE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas, sobre la aprobación de los Títulos Profesionales de CONTADOR PÚBLICO, que deben conferirse a los Bachilleres nominados en la parte expositiva de este acuerdo.**

**b) AUTORIZAR, el otorgamiento, a nombre de la Nación, de los Títulos Profesionales de CONTADOR PÚBLICO, a cada uno de los mencionados Bachilleres, para que se les reconozca como tales.**

1.10.- El expediente N° 13221, del 22 de octubre de 2014, correspondiente a la Resolución de Consejo Provisional de Facultad N° 017-2014/UNT-FDCP-CA, elevada por el Coordinador Académico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política y mediante la cual se aprueba el TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO que se debe conferirse a los Bachilleres CARLOS MANUEL BARRIENTOS CALLE, JUNIOR BENAVIDES CRUZ, MANUEL AUGUSTO BOBADILLA APOLO, LUIS MIGUEL BURGOS LUDEÑA, DULCE MELODY ANABEL CORONADO LÓPEZ, JORGE MIRKO DE LAMA ZAPATA, DORIS JULIA DIOSES MORÁN, CHRISTI KAROL ERAS ZAPATA, HUSTAVO ANDREE GUERRA IZQUIERDO, DWIGHT RAFAEL LEÓN HEREDIA, JORGE ALBERTO LÓPEZ VALENCIA, HAYRO JUNIOR MACEDA ALVAREZ, JHOANN DENNIS MALPARTIDA ROMANÍ, YOVANA ISLANDIA MORÁN ROSILLO, EDWIN ORTIZ AREVALO, SEGUNDO VÍCTOR PACHERRES MEDINA, NEWTON FÉLIX VEGAS NATHALS y CÉSAR MARLÓN ZÁRATE MARCHÁN y se propone al Consejo Universitario, la expedición de dichos títulos profesionales.

En razón de lo anterior y al amparo de lo normado en el numeral 59.9. del artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo N° 106° del vigente Estatuto de esta Universidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

#### **ACUERDO N° 10**

**a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo Provisional de Facultad N° 017-2014/UNT-FDCP-CA, expedida por la Facultad de Derecho y Ciencia Política, sobre la aprobación de los Títulos Profesionales de Abogados que debe conferir a los Bachilleres CARLOS MANUEL BARRIENTOS CALLE, JUNIOR BENAVIDES CRUZ, MANUEL AUGUSTO BOBADILLA APOLO, LUIS MIGUEL BURGOS LUDEÑA, DULCE MELODY ANABEL CORONADO LÓPEZ, JORGE MIRKO DE LAMA ZAPATA, DORIS JULIA DIOSES MORÁN, CHRISTI KAROL ERAS ZAPATA, HUSTAVO ANDREE GUERRA IZQUIERDO, DWIGHT RAFAEL LEÓN HEREDIA, JORGE ALBERTO LÓPEZ VALENCIA, HAYRO JUNIO MACEDA ALVAREZ, JHOANN DENNIS MALPARTIDA ROMANÍ, YOVANA ISLANDIA MORÁN ROSILLO, EDWIN ORTIZ AREVALO, SEGUNDO VÍCTOR PACHERRES MEDINA, NEWTON FÉLIX VEGAS NATHALS y CÉSAR MARLÓN ZÁRATE MARCHÁN.**

**b) CONFERIR a nombre de la Nación, el TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO, a los mencionados Bachilleres, para que se les reconozca como tales.**

1.11.- El expediente N° 13156, del 21 de octubre de 2014, correspondiente a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 0183, N° 0184, N° 0185, N° 0186, N° 0187, N° 0188, N° 0189, N° 0190, N° 0191, N° 0192 y N° 0193-2014/UNT-FCS, expedidas por la Facultad de Ciencias de la Salud y mediante las cuales se dispone la aprobación de los TÍTULOS PROFESIONALES DE LICENCIADO EN OBSTETRICIA, que deben conferirse a los Bachilleres MARILIAN ESTEPHNANI RETO PRECIADO, KENNETH ALEXIS OLAYA NOBLECILLA, BRENDA VALIERY GRILLO ZÁRATE, KAREN FIORELA PLASENCIA RIMAPA, KATY YAQUELINE CHERO RUMICHE, LILIA GARCÍA HUAMÁN, PAÚL LENIN RAMÍREZ ELIZALDE, YOJANA ELIZABETH DAVIS ARELLANO, YESSENIA ELIZABETH GOICOCHEA VÍLCHEZ, MÍRIAM ROXANA CÉSPEDES PAKER y MELISSA JULIANA MC. GUIRE GUEVARA, respectivamente, y se propone al Consejo Universitario, para que al amparo de lo normado en el numeral 59.9 del artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, confiera dichos Títulos Profesionales.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

**ACUERDO N° 11**

- a) RATIFICAR lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 0183, N° 0184, N° 0185, N° 0186, N° 0187, N° 0188, N° 0189, N° 0190, N° 0191, N° 0192 y N° 0193-2014/UNT-FCS, expedidas por la Facultad de Ciencias de la Salud, sobre la aprobación de los Títulos Profesionales de Licenciado en Obstetricia, que deben conferirse a los Bachilleres MARILIAN ESTEPHNANI RETO PRECIADO, KENNETH ALEXIS OLAYA NOBLECILLA, BRENDA VALIERY GRILLO ZÁRATE, KAREN FIORELA PLASENCIA RIMAPA, KATY YAQUELINE CHERO RUMICHE, LILIA GARCÍA HUAMÁN, PAÚL LENIN RAMÍREZ ELIZALDE, YOJANA ELIZABETH DAVIS ARELLANO, YESSENIA ELIZABETH GOICOCHEA VÍLCHEZ, MÍRIAM ROXANA CÉSPEDES PAKER y MELISSA JULIANA MC. GUIRE GUEVARA, respectivamente.**
- b) DISPONER el otorgamiento a Nombre de la Nación de los Títulos Profesionales de Licenciado en Obstetricia a los mencionados Bachilleres, para que se les reconozca como tales.**

- 1.12.- El expediente N° 13156, del 21 de octubre de 2014, correspondiente a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 0181, N° 0182, N° 0194y N° 0195-2014/UNT-FCS, expedidas por la Facultad de Ciencias de la Salud y mediante las cuales se dispone la aprobación de los **TÍTULOS PROFESIONALES DE LICENCIADO EN ENFERMERÍA**, que deben conferirse a las Bachilleres **LESLIE VANESSA MORÁN INFANTE, MARÍA MAGALI HOYOS LUNA, MAYRA YAHAYRA PALOMEQUE YACILA y DIANA MIRLEY OLAYA RUEDA**, respectivamente, y se propone al Consejo Universitario para que oficialmente confiera dichos Títulos Profesionales.

Estando a lo establecido en el numeral 59.9. del artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo N° 106° del vigente Estatuto de esta Universidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 12**

- a) RATIFICAR lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 0181, N° 0182, N° 0194y N° 0195-2014/UNT-FCS, expedidas por la Facultad de Ciencias de la Salud, sobre la aprobación de los Títulos Profesionales de Licenciado en Enfermería, que deben conferirse a las Bachilleres LESLIE VANESSA MORÁN INFANTE, MARÍA MAGALI HOYOS LUNA, MAYRA YAHAYRA PALOMEQUE YACILA y DIANA MIRLEY OLAYA RUEDA, respectivamente.**
- b) DISPONER el otorgamiento a nombre de la Nación del Título Profesional de Licenciado en Enfermería a las mencionadas Bachilleres, para que se les reconozca como tales.**

- 1.13.- El expediente N° 13411, del 27 de octubre de 2014, correspondiente a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 0139 y N° 0140-2014/UNT-FIPCM, mediante las cuales el Consejo de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, propone al Consejo Universitario, para que en conformidad con las atribuciones prescritas en el inciso f) del artículo 122° del Estatuto de esta Universidad y en la Ley Universitaria N° 30220, se confiera el **TÍTULO DE INGENIERA PESQUERA**, a las bachilleres **JANET BARRETO SALDARRIAGA y LORELLA ALISETTE CORONADO ZAPATA**, respectivamente.



Al respecto y acogiendo dicha propuesta, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 13**

- a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resoluciones de Consejo de Facultad N° 0139 y N° 0140-2014/UNT-FIPCM, expedidas por la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, sobre la aprobación de los títulos de INGENIERA PESQUERA, que deben conferirse a las egresadas nominados en la parte expositiva de este acuerdo.**
- b) CONFERIR, a nombre de la Nación, el TÍTULO DE INGENIERO PESQUERO a las Bachilleres a quienes se refiere el presente acuerdo, para que se les reconozca como tales.**

2.- **VISTO** el expediente N° 12494, del 06 de octubre del año en curso, correspondiente al oficio N° 200-2014/UNT-VRACAD, mediante el cual la señora Vicerrectora Académica, eleva, para su aprobación, el **REGLAMENTO DE TUTORÍA Y CONSEJERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**.

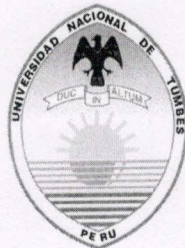
Al respecto, se tuvo en cuenta que el mencionado **REGLAMENTO DE TUTORIA Y CONSEJERÍA**, constituye un documento técnico en el que se establecen las acciones que deben realizarse en cada una de las diferentes Facultades, con fines de orientación, apoyo y estímulo a los estudiantes para garantizar un mejor desempeño académico.

En razón de lo anterior y acogiendo lo propuesto por la señora Vicerrectora Académica, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 14**

- a) APROBAR el REGLAMENTO DE TUTORÍA Y CONSEJERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, documento constituido de cuatro capítulos, 23 artículos y dos disposiciones finales, cuyo texto es el siguiente:**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES  
RUMBO A LA ACREDITACION UNIVERSITARIA**



**REGLAMENTO DE TUTORIA Y CONSEJERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE TUMBES**

**VICERRECTORADO ACADÉMICO  
COMITÉ ACADÉMICO**

**TUMBES 2014  
TABLA DE CONTENIDOS**

CAPITULO I .....	17
CAPITULO II .....	18
DE LA ORGANIZACIÓN FUNCIONES Y SANCIONES .....	18
CAPITULO III .....	23
DEL FUNCIONAMIENTO .....	23
CAPITULO IV .....	23
DISPOSICIONES FINALES .....	23

**REGLAMENTO DE TUTORIA Y CONSEJERIA  
DE LOS ASPECTOS LEGALES, DEFINICION Y OBJETIVOS  
CAPITULO I**

**ARTICULO 1º.-** El presente reglamento de Tutoría y Consejería de la Universidad Nacional de Tumbes, se basa y fundamenta en la normatividad siguiente:

- a) Ley Universitaria N° 30220
- b) Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes
- c) Reglamento General de la Universidad Nacional de Tumbes

**ARTICULO 2°.-** La Tutoría y Consejería está adscrita al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Tumbes.

**ARTICULO 3°.-** Los objetivos de la Consejería son:

- a) Fomentar en el alumno el conocimiento de sí mismo y de los demás.
- b) Resolver dificultades personales, sociales o familiares de los alumnos.
- c) Dar pautas de acción, técnicas, mensajes constructivos y modelos de acción para superar y resolver problemas.
- d) Fomentar los valores incidiendo en el respeto a las normas de convivencia.

**ARTICULO 4°.-** Los objetivos de la Tutoría son:

- a) Orientar a los alumnos sobre aspectos académicos, dando pautas de acción para resolver dificultades académicas, descubrir sus capacidades y potencialidades personales y mejorar el aprendizaje.
- b) Motivar el conocimiento e identificación en las diferentes escuelas académicas de las diferentes Facultades.
- c) Optimizar el proceso de formación humanística, académico-científica y profesional, en el marco de los valores éticos.

## **CAPITULO II**

### **DE LA ORGANIZACIÓN FUNCIONES Y SANCIONES**

**ARTICULO 5°.-** El Comité de Tutoría y Consejería de la Universidad Nacional de Tumbes será designado por el Vicerrectorado Académico.

**ARTICULO 6°.-** El Comité de Tutoría y Consejería estará conformado por:

- a) 01 Docentes coordinador
- b) 04 Docentes miembros

**ARTICULO 7°.-** El Comité de Tutoría y Consejería se reunirá cada mes con los Comités de Tutoría y Consejería de cada escuela con la finalidad de planificar, organizar y evaluar los planes de trabajo de cada escuela.

- ARTICULO 8°.-** El Comité de Tutoría y Consejería programa capacitación de los docentes tutores de cada escuela.
- ARTICULO 9°.-** El Comité de Tutoría y Consejería semestralmente deberá informar al Vicerrectorado Académico sobre la evaluación de los planes de trabajo.
- ARTICULO 10°.-** El Comité de Tutoría y Consejería de la Universidad Nacional de Tumbes será designado por el Vicerrectorado Académico.
- ARTICULO 11°.-** El Comité de Tutoría y Consejería se reunirá con los Comités de Tutoría y Consejería de cada escuela una vez al mes para planificar, organizar y evaluar los planes de trabajo de cada escuela.
- ARTICULO 12°.-** El Comité de Consejería y Tutoría de cada Escuela está conformada por:
- a) Un Docente principal coordinador.
  - b) Cuatro (04) Docentes Ordinarios adscritos a los Departamentos Académicos.
- ARTICULO 13°.-** El Comité de Tutoría y Consejería se reúne ordinariamente al término de cada mes y extraordinariamente por iniciativa del Coordinador o a solicitud de la mayoría de sus integrantes, a fin de monitorear y evaluar las actividades que vienen desarrollando los Profesores Consejeros Tutores y tomar decisiones al respecto.
- ARTICULO 14°.-** Los Docentes Tutores y Consejeros son designados por el Director de las Escuela Académico Profesional.
- ARTICULO 15°.-** Son cualidades indispensables para desempeñarse como Profesor Consejero Tutor las siguientes:
- a) Sólido nivel académico.
  - b) Formación en estrategias y técnicas de orientación.
  - c) Saber mantener una distancia óptima con los alumnos.
  - d) Vocación docente y orientadora.
  - e) Buena salud mental.
  - f) Ser un referente válido para los alumnos. Cualidades de liderazgo democrático.
  - g) Ser transmisor de valores y promotor de cambios.
  - h) Buena comunicación, capacidad de escuchar y ser receptivo.
  - i) Empático.
  - j) Confiable y prudente.

- k) Respeto a los demás.
- l) Humildad, conciencia de los límites de su función.
- m) Responsabilidad y compromiso con la tarea.
- n) Sensibilidad y amor al prójimo.
- o) Esperanza y optimismo.
- p) Capacidad de trabajo en equipo.
- q) Sentido de humor

**ARTICULO 16°.-** La Tutoría y Consejería se rige por los siguientes principios:

- a) Principio de Prevención: actuar antes de que se presente el problema.
- b) Principio de Desarrollo: que atienda a todos los aspectos del desarrollo humano, a fin de lograr el desarrollo integral de los estudiantes.
- c) Principio de intervención: a fin de ayudar al estudiante para la superación de sus problemas.

**ARTICULO 17°.-** Son funciones del Profesor Tutor y Consejero con respecto a los estudiantes:

- a) Conocer la situación y problemática de los alumnos.
- b) Apoyar y orientar al estudiante en el proceso de matrícula así, como otros de índole académico durante cada semestre del año lectivo.
- c) Atender y derivar a atención especializada, si fuese necesario por la índole o gravedad de la problemática detectada, los conflictos respecto a: carencia de motivación para el estudio, dificultades en el rendimiento académico, dificultades en la integración con sus compañeros con la Universidad, crisis personales, problemas familiares que inciden en su formación humanística, académico- científico y profesional.
- d) Inculcar en los estudiantes el sentido de responsabilidad, puntualidad, respeto, orden, solidaridad y cooperación.
- e) Orientar respecto a la metodología de estudio y las técnicas del trabajo intelectual.
- f) Orientar a los estudiantes a fin de que adquieran hábitos de trabajo, reflexión, autodominio, convivencia social y virtudes humanas.

- g) Estimular constantemente al estudiante para que formule y realice con plena conciencia, libertad y responsabilidad su "Proyecto de Vida", de acuerdo con sus actitudes y vocación personal.
- h) Orientar respecto al contenido y quehacer de la carrera de agronomía.
- i) Informar a los alumnos respecto a su rendimiento académico.
- j) Mantener actualizado los registros de control
- k) Realizar el seguimiento a la referencia y contra referencia.

**ARTICULO 18º.-** Son funciones del profesor tutor y consejero con respecto a los grupos a su cargo:

- a) Promover la integración grupal.
- b) Coordinar actividades que colaboren en el desarrollo personal de cada alumno, que favorezcan su comprensión y participación de la cultura como fenómeno global.
- c) Colaborar en la preparación de viajes de estudio y otras actividades extra académicas organizadas por cada una de las asignaturas.
- d) Informar al grupo sobre actividades culturales de la ciudad, el país y el mundo, que contribuyan a mejorar la preparación educativa, la cultura general y aficiones diversas a los alumnos.
- e) Analizar las situaciones conflictivas con el coordinador, docentes consejeros y tutores, para encontrar soluciones operativas con la participación de los protagonistas del conflicto.
- f) Orientar al grupo respecto a la metodología de estudio y las técnicas de trabajo intelectual.

**ARTICULO 19º.-** Son funciones del profesor tutor y consejero con respecto a la Universidad:

- a) Colaborar en la elaboración de los objetivos institucionales.
- b) Coordinar con los docentes consejeros tutores para que se pueda lograr una correspondencia entre los objetivos institucionales, las competencias del Currículo y su concreción en los alumnos.

- c) Mantener comunicación e informar de su gestión a la Coordinación, para evaluar los logros y las dificultades y procurar su solución.

**ARTICULO 20°.-** Son funciones del profesor tutor y consejero con respecto a la familia:

- a) Informar sobre la situación académica de los alumnos.
- b) Informar sobre las inasistencias o los incidentes significativos del alumno respecto a los estudios, la integración al grupo de compañeros, la relación con los docentes y con la universidad.
- c) Solicitar información sobre el alumno para conocer mejor su situación de vida y poder ayudarle.

**ARTICULO 21°.-** Evaluación de las funciones del profesor consejero o tutor:

- a) La evaluación se efectuara mediante la realización de una encuesta inopinada a los estudiantes durante cada semestre académico.
- b) La evaluación del docente consejero o tutor será mediante el llenado de un formato que será elaborado por la dirección de escuela.

**ARTICULO 22°.-** Sanciones al incumplimiento de funciones del profesor tutor o consejero.

- a) El incumplimiento de las funciones del profesor consejero o tutor ameritara que mediante acto resolutive de Consejo de Facultad a solicitud de la dirección de escuela se emita el demérito correspondiente y se comunique a las instancias pertinentes.
- b) Todo acto resolutive emitido por las Facultades acerca de sanciones, el demérito del docente será incluido en su expediente personal a fin de ser considerado en todo proceso de evaluación.
- c) El docente que haya incumplido con sus funciones de consejero u tutor no tiene derecho de la certificación de la dirección de escuela.

### **CAPITULO III**

#### **DEL FUNCIONAMIENTO**

**ARTICULO 23°.-** La Tutoría y Consejería funcionarán en forma individual y/o grupal, de acuerdo a la naturaleza de los problemas a resolver.

### **CAPITULO IV**

#### **DISPOSICIONES FINALES**

**ARTICULO 24°.-** El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo de Facultad y Consejo Universitario.

**ARTICULO 25°.-** Cualquier asunto no contemplado en el presente Reglamento, será resuelto por el Director de Escuela en primera instancia, por el decano de la Facultad en segunda instancia o en última instancia por el Consejo de Facultad.

**b) COMUNICAR el presente acuerdo, en la forma que corresponde, al Vicerrectorado Académico, a cada una de las diferentes Facultades y a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, para conocimiento y fines.**

3.- **VISTO** el expediente N° 12458, del 09 de octubre de 2014, correspondiente al oficio N° 719-2014/UNT-FCE-D, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, alcanza, para su ratificación, la Resolución Decanal N° 133-2014/UNT-FCCEE, del 10 de setiembre pasado, mediante el cual se aprueba el dictado de la asignatura de Economía, en la Escuela Profesional de Economía de esa Facultad, en el presente Semestre Académico, con la participación de solo cuatro (04) estudiantes, por los fundamentos que se exponen en esa Resolución.

Al respecto, se tuvo en cuenta lo siguiente:

- La indicada Resolución ha sido expedida con cargo a dar cuenta al Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas, acción que, en la práctica, no se ha cumplido.
- Por razones de jerarquía, el Consejo Universitario debe pronunciarse sobre lo que disponga el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas, respecto al indicado asunto.



- Lo que resuelva el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas, sobre dicho asunto, debe materializarse, en vía de regularización, con la indicación de los fundamentos del caso.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 15**

**a) DEVOLVER a la Facultad de Ciencias Económicas, el expediente N° 12458, del 09 de octubre de 2014, para que el máximo Órgano de gobierno de esa Facultad, se pronuncie, formalmente y con los fundamentos pertinentes, sobre lo dispuesto en la Resolución Decanal N° 133-2014/UNT-FCCEE, expedida el 10 de setiembre pasado, aprobando el dictado, con cuatro estudiantes, de la asignatura señalada líneas arriba, documento resolutivo que obra en ese expediente.**

**b) INDICAR que lo que se resuelva respecto a lo consignado en el inciso anterior, debe ser visto en la próxima sesión extraordinaria del Consejo Universitario.**

4.- **VISTO** el expediente N° 11923, del 23 de setiembre de 2014, correspondiente al oficio N° 697-2014/UNT-FCE-D, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 53-2014/UNT-FCCEE, del 22 de agosto pasado, con la cual se otorga licencia por capacitación no oficializada a la docente ordinaria de esa Facultad, MG. MARICELA JIMÉNEZ GARCÍA, del 01 de ese mes de agosto, al 31 de julio del 2015.

En relación con la expedición de la indicada Resolución y sobre la situación laboral de la **MG. MARICELA JIMÉNEZ GARCIA**, se precisa lo siguiente:

- La **MG. MARICELA JIMÉNEZ GARCÍA**, hizo uso de vacaciones oficiales del 1° de enero, al 28 de febrero del 2014.
- La **MG. MARICELA JIMÉNEZ GARCÍA**, no registra asistencia en marzo del 2014.
- Según la información que se maneja en la Oficina General de Personal y Capacitación, la **MG. MARICELA JIMÉNEZ GARCIA**, habría hecho uso de licencia sin goce de remuneraciones, del 1° de abril al 30 de junio del año en curso, licencia que, en la práctica, no ha sido formalizada conforme a lo normado en la Ley.

- La **MG. MARICELA JIMÉNEZ GARCIA**, no registra asistencia en julio de este año.
- Con la precitada Resolución de Consejo de Facultad N° 53-2014/UNT-FCCEE, se le está aprobando, en vía de regularización, una licencia por capacitación no oficializada por el periodo de un año, a partir del 1° de agosto de este año.

En razón de lo expuesto y a pedido del señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, el Consejo Universitario, por unanimidad, adoptó el siguiente

### **ACUERDO N° 16**

**DEVOLVER a la Facultad de Ciencias Económicas, el expediente N° 11923, del 23 de setiembre de 2014, correspondiente a la Resolución de Consejo de Facultad N° 53-2014/UNT-FCCEE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas, el 28 de agosto pasado, sobre el asunto señalado líneas arriba.**

- 5.- **VISTO** el expediente N° 11924, del 24 de setiembre de 2014, correspondiente al oficio N° 698-2014/UNT-FCE-D, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, alcanza la Resolución Decanal N° 134-2014/UNT-FCCEE, del 08 de setiembre pasado, con la cual se propone la corrección del segundo nombre del estudiante de la Escuela Profesional de Contabilidad, **JEAN PAÚL GÁLVEZ DIOSES**.

Sobre lo expuesto, se indica lo siguiente:

- Aunque no se indica en la mencionada Resolución Decanal, la corrección propuesta debe efectuarse en la Resolución N° 800-2009/UNT-CU, del 13 de setiembre de 2009, en la que se consignan el nombre del estudiante **JEAN PAÚL GÁLVEZ DIOSES**, como ingresante a esta Universidad, en el Semestre Académico 2009 – II, y en la que se ha escrito incorrectamente su segundo nombre como Apul.
- Por lo manifestado, se impone la necesidad de efectuar la corrección del segundo nombre del mencionado estudiante en la precitada Resolución, corrección que debe hacerse extensiva a los demás documentos académicos expedidos por la Facultad de Ciencias Económicas y en los que se repite el error aquí señalado.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 17**

- a) MODIFICAR en la Resolución N° 800-2009/UNT-CU, del 13 de setiembre de 2009, el segundo nombre del estudiante de la Escuela Académico Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas, JEAN PAÚL GÁLVEZ DIOSES, y en la que por error se ha escrito APUL, en lugar de PAÚL.**
- b) INDICAR que lo dispuesto en el inciso anterior, se hace extensivo a los documentos académicos expedidos por la Facultad de Ciencias Económicas y en las que aparece el nombre del mencionado estudiante con el error aquí corregido.**

6.- **VISTO** el expediente N° 12172, del 30 de setiembre de 2014, sobre el oficio N° 0614-2014/UNT-FIPCM, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 0130-2014/UNT-FIPCM, expedida el 24 de setiembre pasado, con la que se confirma la actual conformación del Comité de Gestión del Programa Especial de Titulación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, el que tiene entre sus integrantes al **MG. ING. BRAULIO MORÁN AVILA**, en la condición de Director Académico.

Al respecto, se precisa que con la precitada Resolución de Consejo de Facultad N° 0130-2014/UNT-FIPCM, se acepta la renuncia presentada por el **Mg. ING. BRAULIO MORÁN ÁVILA**, a la condición de Director Académico del mencionado Programa Especial de Titulación y se designa, en su reemplazo, al **MG. MARTIN AMAYA AYALA**, con cargo a su correspondiente ratificación por el Consejo Universitario.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 18**

- a) RATIFICAR, en todos sus extremos, la Resolución de Consejo de Facultad N° 0130-2014/UNT-FIPCM, expedida por la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, el 24 de setiembre del 2014, sobre el asunto señalado en la parte expositiva.**

**c) CONFIRMAR la reestructuración del Comité de Gestión del Programa Especial de Titulación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, con la siguiente conformación:**

PRESIDENTE	: DR. AUBERTO HIDALGO MOGOLLÓN
DIRECTOR ACADÉMICO	: MG. ING. MARTÍN AMAYA AYALA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	: MG. LIC. TEODORO EMILIO SEMINARIO CHIRINOS.

**d) SEÑALAR que en conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° de la Resolución N° 0252-2014/UNT-R, del 12 de marzo de 2014, la designación de los integrantes del Comité de Gestión aquí reestructurado, fenece el 19 de febrero del 2014.**

**e) DEJAR sin efecto toda disposición que se oponga al presente acuerdo.**

7.- **VISTO** el expediente N° 10307, del 25 de setiembre de 2014, correspondiente al oficio N° 0608-2014/UNT-FIPCM, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, comunica el acuerdo adoptado por el Consejo de esa Facultad, respaldando la matrícula, en el presente Semestre Académico, de siete estudiantes de esa Facultad, formalmente separados de esta Universidad, en su oportunidad, por deficiente rendimiento académico.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Con la Resolución N° 0642-2014/UNT-CU, del 31 de julio de 2014 (con la que se ratifica la Resolución de Consejo de Facultad N° 044-2014/UNT-FIPCM, del 11 de abril pasado), se confirma la separación definitiva de esta Universidad, de 12 estudiantes de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, por deficiente rendimiento académico, entre ellos, los señores **Ángelo Anthony Barrenzuela Álvarez, Anderson Víctor Bazan Pumayali, José Daniel Caveró Pérez, Isis Masiel Gómez García, Frederick Alexander Huertas Suyón, Wendy Violeta Paiva Oviedo y César Daniel Villar Albitres.**
- De lo señalado en la información que obra en el precitado expediente, se infiere que por un acto de descoordinación y por no haberse efectuado la revisión y evaluación oportuna de la información pertinente, los señores nominados en el párrafo precedente, han sido matriculados en el presente Semestre Académico, en el que, además, vienen siguiendo estudios normalmente.

En razón de lo anterior y teniendo en cuenta que lo aquí expuesto, constituye una acción consumada que favorece, plenamente, a cada uno de los mencionados estudiantes, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 19**

- a) CONVALIDAR** la matrícula en el presente Semestre Académico 2014 - II, de los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, señores **ANGELO ANTHONY BARREZUETA ÁLVAREZ, ANDERSON VÍCTOR BAZAN PUMAYALI, JOSÉ DANIEL CAVERO PÉREZ, ISIS MASIEL GÓMEZ GARCÍA, FREDERICK ALEXANDER HUERTAS SUYÓN, WENDY VIOLETA PAIVA OVIEDO y CÉSAR DANIEL VILLAR ALBITRES**, lo que se dispone en razón de lo señalado en la parte expositiva.
- b) COMUNICAR** el presente acuerdo, en la forma que corresponde, a la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar y a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, para conocimiento y fines.

8.- **VISTO** el expediente N° 12786, del 15 de octubre de 2014, correspondiente a la Resolución de Consejo de Facultad N° 0182-2014/UNT-FCA, expedida por la Facultad de Ciencias Agrarias, el 24 de setiembre pasado, con la cual se autoriza la matrícula especial, en el presente Semestre Académico, en menos de 10 créditos, de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Agrarias, **Daphne Carrasco Canales, Alexandra Vincés Chavarrí, Jhon Osting Guevara Feijoo, Yulitza Lizeth Castillo Elizalde, Maiawendy Yuleysi Porras Zevallos y Lesly Flores Sanchez**, en vista de que les fue imposible matricularse en un mayor número de créditos, o bien por el cruce de horarios o bien por no tener otras asignaturas que llevar en este Semestre Académico.

Al respecto y teniendo en cuenta que de la información que obra en el precitado expediente, se desprende que los mencionados estudiantes, quienes siguen estudios en el marco de lo normado en la anterior Ley Universitaria N° 23733, han sido matriculados, en el presente Semestre Académico:

- En aplicación, por extensión, de lo establecido en la parte final del artículo 60° del Reglamento de Estudios de Pregrado de esta Universidad.

- Como una medida especial y de excepción a lo establecido en el inciso f) del artículo 57° de la anterior Ley Universitaria (lo que está refrendado en los artículos 77° y 78° del Reglamento de Estudios de Pregrado), respecto al número de créditos que, obligatoriamente, deben aprobarse en cada semestre académico, para mantener la condición de estudiante regular y a las sanciones que se aplican en caso de incurrir en incumplimiento de dicha obligación.

En razón de lo anterior y atendiendo a lo comunicado por el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 20**

- a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 0182-2014/UNT-FCA, expedida por la Facultad de Ciencias Agrarias, el 24 de setiembre del 2014, sobre lo señalado en la parte expositiva.**
- b) CONFIRMAR la matrícula especial, en el presente Semestre Académico 2014 – II, en menos de 10 créditos, dispuesta con la mencionada Resolución de Consejo de Facultad, de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Agrarias, *DAPHNE CARRASCO CANALES, ALEXANDRA VINCES CHAVARRÍ, JHON OSTING GUEVARA FEIJOO, YULITZA LIZETH CASTLLO ELIZALDE, MAIAWENDY YULEYSI PORRAS ZEVALLOS y LESLY FLORES SANCHEZ*, lo que se dispone como una medida de excepción, en razón de lo expuesto en la parte expositiva.**
- c) DEJAR expresamente indicado que la matrícula especial confirmada en el inciso anterior, implica para los mencionados estudiantes, la obligación ineludible, de aprobar todas las asignaturas en las que se han matriculado en el presente Semestre Académico.**
- d) SEÑALAR que la no observancia de lo prescrito en el inciso precedente, determinará la aplicación de lo establecido en los artículos 77° y 78°, según corresponda, del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de Tumbes.**
- e) COMUNICAR el presente acuerdo, en la forma que corresponde, a la Facultad de Ciencias Agrarias, a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico y a la Oficina General de Informática, para conocimiento y fines.**

9.- **VISTO** el pedido del señor Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, formulado en la sesión ordinaria del 29 de octubre del 2014, para que se disponga la modificación de la Resolución N° 0625-2014/UNT-CU, del 08 de julio del año en curso, con la cual se aprueba la admisión de 84 técnicos, cuyos nombres se consignan en el anexo que se adjunta a esa Resolución, al **Programa de Estudios Complementarios para Técnicos Agropecuarios o Títulos Afines Egresados de Institutos Tecnológicos y de los ex – Institutos Nacionales Agropecuarios**, Programa que administra la Facultad de Ciencias Agrarias y que se desarrolla en Sullana (Piura).

Sobre este asunto, se indica que de lo fundamentado en la mencionada sesión y de la información formalmente alcanzada, al respecto, se infiere la necesidad de efectuar la modificación del anexo que forma parte de la mencionada Resolución, mediante la incorporación, en dicho anexo, de ocho nuevos nombres y la exclusión de igual número de nombres.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta que, en la práctica, el indicado Programa de Estudios Complementarios viene desarrollándose conforme a la información alcanzada, al efecto, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 21**

**a) ARTICULO 1°.- MODIFICAR el anexo correspondiente a la Resolución N° 0625-2014/UNT-CU, del 08 de julio de 2014, conforme al siguiente detalle:**

#### **TÉCNICOS EGRESADOS DE INSTITUTOS SUPERIORES TECNOLÓGICOS:**

➤ **NOMBRES QUE SE INCORPORAN:**

- ALAMEDA CORNEJO, Joel
- ARELLANDO ARRUNATEGUI, Yofer Antony
- CALLE CALLE, Luis Antonio
- CARLIN LA CHIRA, Aldo Daniel
- CHALLANCA HUAMAN, Luis Carlos
- ORTEGA OLAYA, Alberto
- ROJAS RAMOS, Jorge Luis
- SANTOS SILVA, Pablo Segundo

➤ **NOMBRES QUE SE EXCLUYEN:**

- ABAD JIMÉNEZ, María Deyci
- ALBÁN ORDINOLA, Jacinto
- BALDERA ROMÁN, Francisco Alison
- ESTRADA CISNEROS, Cristian Adriano
- ESTRADA MARTÍNEZ, Susy Marisol
- IPANAQUE CRUZ, Pedro Pablo
- VASQUEZ CORNEJO, Rodrigo

**EGRESADOS DE LOS EX – INSTITUTOS NACIONALES AGROPECUARIOS:**

➤ **NOMBRE QUE SE EXCLUYE:**

IMÁN ESTRADA, Alfredo

**b) DEJAR sin efecto toda disposición que se oponga a lo aquí dispuesto.**

**c) COMUNICAR el presente acuerdo, en la forma que corresponde, a la Facultad de Ciencias Agrarias, para conocimiento y fines.**

10.- **VISTO** el expediente N° 11901, del 24 de setiembre de 2014, correspondiente a la comunicación mediante la cual la jefa de la Oficina General de Investigación, alcanza la solicitud presentada por la docente ordinaria de la Facultad de Ciencias de la Salud, **Dra. AMARILIS CALLE CÁCERES**, para que se modifique la Resolución N° 0598-2014/UNT-CU, del 02 de julio del año en curso, en el extremo referido a la asesora Dra. Mery Higa Matusaki, quien, según lo consignado en dicha solicitud, debe ser reemplazada por el Dr. John Rivera Contreras, para que actúe como asesor del proyecto de investigación denominado **PREDICCIÓN TEMPRANA DE PREECLANCIA CON DOPPLER DE LAS ARTERIAS UTERINAS Y RESULTADOS MATERNO PERINATALES EN EL HOSPITAL REGIONAL II – 2 TUMBES – 2014**, de cuya ejecución es responsable la mencionada docente.

Al respecto y como resultado de las intervenciones del Coordinador Académico de la Facultad de Ciencias Sociales y del señor Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, se tuvo en cuenta que para efectos del cambio solicitado, se requiere de lo siguiente:

- Una comunicación mediante la cual la Dra. Mery Higa Matusaki, exprese los motivos por los que desiste de su condición de asesora del indicado proyecto de investigación.
- Una comunicación del Dr. John Rivera Contreras, manifestando su disposición de actuar como asesor de ese proyecto.
- Una comunicación de la Dra. Amarilis Calle Cáceres informando sobre el perfil profesional del Dr. John Rivera Contreras, para determinar si cumple con los requisitos y posee las características pertinentes para su incorporación como asesor del proyecto en mención.



En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

#### **ACUERDO N° 22**

**DEVOLVER a la docente ordinaria de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dra. AMARILIS CALLE CÁCERES, el expediente N° 11901, del 24 de setiembre de 2014, para que cumpla con las acciones señaladas líneas arriba, para que el Dr. John Rivera Contreras, reemplace a la Dra. Mery Higa Matusaki, en las acciones de asesoramiento de proyecto de investigación denominado **PREDICCIÓN TEMPRANA DE PREECLANCIA CON DOPPLER DE LAS ARTERIAS UTERINAS Y RESULTADOS MATERNO PERINATALES EN EL HOSPITAL REGIONAL II – 2 TUMBES – 2014, de cuya ejecución es responsable dicha docente.****

11.- **VISTO** el expediente N° 13197, del 22 de octubre de 2014, correspondiente al oficio N° 126-2014/UNT-CITUNT-DACAD, elevado por la Directora Académica del Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Tumbes (CITUNT), para que se disponga la modificación del Cronograma establecido para el otorgamiento de títulos en ese Centro, en el presente Año Académico.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Con la Resolución N° 0535-2014/UNT-R, del 14 de mayo de 2014, se aprueba el cronograma correspondiente a las ceremonias académicas de titulación de egresados del Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Tumbes (CITUNT), documento en el que se establece el 12 de diciembre del año en curso, como la fecha de realización de la cuarta y última de esas ceremonias, en el presente año.
- De lo señalado en la precitada comunicación, se desprende la necesidad del Centro de Informática y Telecomunicaciones de adelantar la fecha de realización de la indicada cuarta ceremonia de titulación, para que esta se realice el 14 de noviembre de este año, por mejor convenir a los egresados de ese Centro de Estudios.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

#### **ACUERDO N° 23**

- a) **MODIFICAR el Cronograma aprobado con la Resolución N° 0535-2014/UNT-R, del 14 de mayo de 2014, sobre las fechas de realización de las ceremonias académicas de**

**titulación en el Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Tumbes (CITUNT), en el presente año, modificación que se efectúa en el extremo referido a la cuarta ceremonia de titulación en ese Centro, la que, en virtud de lo señalado en la parte expositiva, se realizará el 14 de noviembre del 2014, indefectiblemente.**

- b) DEJAR sin efecto toda disposición que se oponga a lo aquí dispuesto.**
- c) COMUNICAR el presente acuerdo, en la forma que corresponde, al Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Tumbes (CITUNT), para conocimiento y fines.**

12.- **VISTO** el expediente N° 13248, del 24 de octubre de 2014, correspondiente al oficio N° 190-2014/UNT-FCA, mediante el cual el Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 0178-2014/UNT-FCA, del 24 de setiembre pasado, con la cual se acepta, con cargo a su confirmación por el Consejo Universitario, la renuncia presentada por la señorita Kelly Stefany Ladines Fajardo, a su condición de estudiante de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Forestal y del Medio Ambiente de esa Facultad.

Al respecto, se tuvo en cuenta que de los fundamentos expuestos en la indicada Resolución, se infiere que dicha renuncia obedece al hecho de que la estudiante Kelly Stefany Ladines Fajardo, ha sido admitida y sigue estudios en la Escuela Académico Profesional de Medicina Humana de esta Universidad, por lo que en aplicación de lo establecido en el artículo 16° del Reglamento de Estudios de Pregrado, deviene procedente la aceptación de su renuncia a la condición de estudiante de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Forestal y del Medio Ambiente de la Facultad de Ciencias Agrarias.

En razón de lo expuesto, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

#### **ACUERDO N° 24**

- a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 0178-2014/UNT-FCA, expedida por la Facultad de Ciencias Agrarias, el 24 de setiembre de 2014, sobre la renuncia señalada en la parte expositiva de este acuerdo.**

**b) CONFIRMAR la aceptación de la renuncia presentada por la estudiante KELLY STEFANY LADINES FAJARDO a la condición de estudiante de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Forestal y Medio Ambiente de la Facultad de Ciencias Agrarias, por haber sido admitida y seguir estudios en la Escuela Académico Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud.**

**c) COMUNICAR el presente acuerdo, en la forma que corresponde, a la Facultad de Ciencias de la Salud y a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, para conocimiento y fines.**

13.- **VISTO** el expediente N° 12340, del 22 de octubre de 2014, correspondiente al informe legal N° 294-2014/UNT-OGAJ, elevado por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la Resolución de Consejo de Facultad N° 28-2014/UNT-FCCEE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas, el 30 de abril de 2014, se otorga licencia con goce de remuneraciones, del 24 de abril al 02 de mayo del año en curso, al docente ordinario de esa Facultad, **MSc. LUIS JHONY CAUCHA MORALES**, para efectos de su participación en el **CONGRESO INTERNACIONAL DE BIOLOGÍA EXPERIMENTAL**, que se realizó en San Diego - California (EE.UU) del 26 al 30 de abril pasado.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- En virtud de la licencia dispuesta con la mencionada Resolución, el **MSc. LUIS JHONY CAUCHA MORALES** ha participado en el indicado CONGRESO INTERNACIONAL, en el que expuso su trabajo de investigación titulado **NEW NITROGEN WASHOUT MODEL SIMULACIÓN USING SEVEN PARALLEL REGIÓN FROM APEX – TO BASE OF THE LUNG**, en representación de la Universidad Nacional de Tumbes.
- De lo señalado en el precitado informe legal N° 294-2014/UNT-OGAJ, expedido en vista de lo dispuesto por el Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 26 de setiembre pasado, se infiere que deviene procedente la revalidación de lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 28-2014/UNT-FCCEE, así como la regularización de la participación del mencionado docente, en tan importante Congreso Internacional, acciones que según se indica en dicho informe, deben darse como medidas de carácter excepcional.

- Adicionalmente de lo consignado en el párrafo precedente, resulta necesario confirmar lo prescrito en la Resolución N° 0546-2014/UNT-R, del 16 de mayo pasado, para efectos de la atención del apoyo dispuesto en esa Resolución, en favor de dicho docente, con el carácter de reembolso.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

#### **ACUERDO N° 25**

- a) RATIFICAR, en razón de lo señalado líneas arriba, lo prescrito en la Resolución de Consejo de Facultad N° 28-2014/UNT-FCCEE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas, el 30 de abril del 2014 y con la que se otorga licencia, con goce de remuneraciones, del 24 de abril, al 02 de mayo de este año, al docente ordinario de esa Facultad, LUIS JHONY CAUCHA MORALES.**
- b) AUTORIZAR, en vía de regularización, la participación del docente ordinario de la Facultad de Ciencias Económicas MSc. JHONY CAUCHA MORALES, en el CONGRESO INTERNACIONAL DE BIOLOGÍA EXPERIMENTAL, que se realizó en San Diego California (EE.UU), del 26 al 30 de abril del año en curso y en el que dicho docente expuso su trabajo de investigación titulado *NEW NITROGEN WASHOUT MODEL SIMULACIÓN USING SEVEN PARALLEL REGIÓN FROM APEX – TO BASE OF THE LUNG*, en representación de la Universidad Nacional de Tumbes.**
- c) CONFIRMAR lo dispuesto en la Resolución N° 0546-2014/UNT-R- del 16 de mayo de 2014, con la que se autoriza el reembolso de la cantidad de S/. 6 076,00, en favor del MSc. JHONY CUACHA MORALES, para que cubra los gastos que le demandó su participación en el mencionado Congreso Internacional.**

14.- VISTO el pedido formulado por la señora Vicerrectora Académica, para que se fije la fecha de realización de la tercera ceremonia académica de titulación.

Fundamentado que fue dicho, se precisa lo siguiente:

- Por razones ajenas a la Universidad, no fue factible la realización de la tercera ceremonia académica de titulación, el 24 de octubre del año en curso, tal como se dispuso con la Resolución N° 0748-2014/UNT-CU, del 16 de setiembre de 2014, con la que se modifica la Resolución N° 1297-2013/UNT-CU, del 26 de diciembre de 2013.
- Habiéndose salvado los inconvenientes que determinaron lo señalado en el párrafo precedente, puntualmente relacionados con la falta de diplomas, se impone la necesidad de fijar la fecha definitiva de realización de la indicada tercera ceremonia de titulación.

En razón de lo anterior y en conformidad con la propuesta formulada al respecto, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 26**

- a) FIJAR, en razón de lo señalado líneas arriba, el *viernes 07 de noviembre del 2014*, como la fecha definitiva, para la realización de la tercera ceremonia de titulación, en la Universidad Nacional de Tumbes.**
  - b) COMUNICAR el presente acuerdo, en la forma que corresponde, a cada una de las diferentes Facultades, para conocimiento y fines, así como a la Oficina General de Imagen Institucional, para las correspondientes acciones de difusión.**
  - c) DEJAR sin efecto toda disposición que se oponga a lo aquí dispuesto.**
- 15.- **VISTOS** el pedido de la Vicerrectora Académica y Presidenta encargada, sobre el expediente N° 13456, del 29 de octubre de 2014, correspondiente al oficio N° 270-2014/UNT-CEA, mediante el cual dicho funcionario docente, alcanza los resultados correspondientes al I Examen Sumativo.

Al respecto, se concedió el uso de la palabra al Presidente de la Comisión Ejecutiva de Admisión, quien, en una breve intervención, manifestó lo siguiente:

- El día domingo 26 del presente mes, se llevó a cabo el primer examen sumativo, sin ningún inconveniente.
- Los puntajes más altos en cada Escuela, fueron los siguientes:

- En la Escuela Académico Profesional de Agronomía: no se presentaron los dos postulantes.
- En la Escuela Académico Profesional de Obstetricia: el máximo puntaje fue de 84.40, que corresponde a Betsabe Belén Silva Alvines. Hubo cinco postulantes.
- En la Escuela Académico Profesional de Contabilidad: el máximo puntaje fue de 130.24, que corresponde a Shirly Marishor Imán Mena. Hubo veintiocho postulantes y un ausente.
- En la Escuela Académico Profesional de Enfermería: el máximo puntaje fue de 174.26, que corresponde a Erika Joseliph Benites Barreto. Hubo once postulantes y un ausente.
- En la Escuela Académico Profesional de Administración: el máximo puntaje fue de 118.34 que corresponde a Stefanny Pricila Gonzales Peña. Hubo veintiséis postulantes y un ausente.
- En la Escuela Académico Profesional de Derecho y Ciencia Política: el máximo puntaje fue de 162.56, que corresponde a Wilder Jean Patricio Martínez. Hubo treinta y cuatro postulantes y dos ausentes.
- En la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Forestal y del Medio Ambiente: el máximo puntaje fue de 50.36, que corresponde a Janella Lucero León Sandoval. Hubo dos postulantes.
- En la Escuela Académico Profesional de Hotelería y Turismo: el máximo puntaje es de 64.02, que corresponde a Jhonatan Costa Mogollón. Hubo nueve postulantes.
- En la Escuela Académico Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia: el máximo puntaje es de 52.81, que corresponde a Lucia Alessandra Huamán Castillo. Hubo seis postulantes.
- En la Escuela Académico Profesional de Agroindustrias: el puntaje máximo es de 53.65, que corresponde a Ronaldo Paúl Mendoza Vela. Hubo seis postulantes y un ausente.
- En la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Agrícola: el puntaje máximo es de 80.55, que corresponde a Orlando Bryan Yovera Rosales. Hubo cinco postulantes y un ausente.
- En la Escuela Académico Profesional de Economía: el puntaje máximo es de 154.48, que corresponde a Reyna Beczabel Edgar Torres. Hubo trece postulantes.
- En la Escuela Académico Profesional de Educación Inicial: el máximo puntaje es de 95.27, que corresponde a Angella Anabeth Guevara Balcazar. Hubo dos postulantes.
- En la Escuela Académico Profesional de Nutrición y Dietética: el máximo puntaje es de 108.58, correspondiente a Yhara Isabel Olaya Flores. Hubo once postulantes.

- En la Escuela Académico Profesional de Psicología: el máximo puntaje es de 101.98, correspondiente a Axel Stewar Timana Mendoza. Hubo veintiún postulantes y dos ausentes.
  - En la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Acuícola: ausente
  - En la Escuela Académico Profesional de Ciencias de la Comunicación: el máximo puntaje es de 99.45, correspondiente a Lesly Smith Bullón Cruz. Hubo doce postulantes y un ausente.
- Hubo plena participación de los docentes.
  - En la administración de la elaboración de la prueba se dio conforme a lo planificado.
  - Los resultados fueron debidamente publicados ese mismo 26 del presente, con cargo a la posterior aprobación por el Consejo Universitario.

Concluida la intervención anterior y en vista de la conformidad de los indicados resultados, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

#### **ACUERDO N° 27**

**FORMALIZAR la aprobación de los resultados correspondientes al PRIMER EXAMEN SUMATIVO administrado a los estudiantes del Centro de Estudios Preuniversitarios, el domingo 26 de octubre de 2014, lo que se dispone en conformidad con el detalle que se consigna en el Anexo que se adjunta al oficio N° 270-2014/UNT-CEA, que obra en el expediente N° 13456, del 27 de octubre de 2014.**

16.- **VISTO** el pedido de la señora Vicerrectora Académica, sobre el expediente N° 13306, del 24 de octubre de 2014, y en el que obra la Resolución Decanal N° 238-2014/UNT-FCS, expedida por la Facultad de Ciencias de la Salud, el 25 de setiembre pasado, declarando procedente la solicitud presentada por la señorita Hingri Fabiany Valladares Nole, para que se acepte su renuncia a la condición de estudiante de la Escuela Académico Profesional de Obstetricia.

Al respecto, se precisa que de los fundamentos expuestos en la indicada Resolución, se infiere que dicha renuncia obedece al hecho de que la estudiante Hingri Fabiany Valladares Nole, ha sido admitida y sigue estudios en la Escuela Académico Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud, por lo que en aplicación de lo establecido en el artículo 16° del Reglamento de Estudios de Pregrado, deviene procedente la aceptación de su renuncia a la condición de estudiante de la Escuela Académico Profesional de Obstetricia de esa misma Facultad.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 28**

**a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución Decanal N° 238-2014/UNT-FCS, expedida por la Facultad de Ciencias de la Salud, el 25 de setiembre de 2014, sobre la renuncia señalada en la parte expositiva de este acuerdo.**

**b) CONFIRMAR la aceptación de la renuncia presentada por la estudiante HINGRI FABIANY VALLADARES NOLE, a la condición de estudiante de la Escuela Académico Profesional de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud, por haber sido admitida y estar siguiendo estudios en la Escuela Académico Profesional de Medicina Humana de esa misma Facultad.**

17.- **VISTO** el pedido formulado por la señora Vicerrectora Académica, para que se atienda lo solicitado por la Ejecutiva del Contrato de Crédito suscrito con el Banco Financiero, solicitud expresada en la comunicación que cursa, al respecto, y que está signada con el expediente N° 13434, del 28 del presente.

Como resultado de la fundamentación de dicho pedido, se indica lo siguiente:

- La Universidad Nacional de Tumbes ha suscrito un Contrato de Crédito por Convenio con el Banco Financiero del Perú, para el otorgamiento de préstamos, en moneda nacional, mediante importes individuales, en favor de los servidores docentes y administrativos de esta Casa Superior de Estudios y cuya vigencia se ha renovado el 1° de octubre del año en curso.
- Lo señalado en el párrafo precedente, se ampara en la política institucional que se ha fijado en la Universidad Nacional de Tumbes, para ejecutar acciones de bienestar, que pueden ser de otorgamiento directo o mediante convenios, orientadas a la promoción humana de sus servidores y de sus respectivos núcleos familiares, a efecto de garantizar el mejor cumplimiento de sus funciones.

En razón de lo anterior y para que, en la práctica, se materialice la renovación de la vigencia de lo estipulado en dicho Convenio, el Consejo Universitario, atendiendo al indicado pedido y por unanimidad, dispuso lo siguiente:



## **ACUERDO N° 29**

- a) FORMALIZAR la renovación de la vigencia del Contrato de Crédito por Convenio suscrito con el BANCO FINANCIERO, en los mismos términos que originaron su suscripción y por un nuevo periodo de dos (2) años, a partir del 1° de octubre del año en curso.**
- b) COMUNICAR el presente acuerdo, en la forma que corresponde, al Banco Financiero del Perú, así como a la Oficina General de Personal y Capacitación y a la Oficina General de Administración de esta Universidad, para conocimiento y fines.**

18.- **VISTO** el pedido de la señora Vicerrectora Académica, para que se disponga la aprobación del informe final del proceso de autoevaluación ejecutado en la Escuela Académico Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Al respecto y como resultado de la fundamentación de ese pedido, se tuvo en cuenta lo siguiente:

- Lo actuado deviene concordante con las metas fijadas en la Universidad Nacional de Tumbes para alcanzar y ofrecer, en el más breve plazo, altos niveles de eficiencia y calidad educativa, metas en virtud de las cuales se ha declarado de prioridad institucional la ejecución de un proceso de autoevaluación, con fines de acreditación, en cada una de las diferentes Escuelas Académico Profesionales de esta Universidad.
- La presentación del indicado informe final, es el resultado de la ejecución exitosa del proceso de autoevaluación realizado en la Escuela Académico Profesional de Enfermería y en su elaboración se ha actuado con observancia y estricta sujeción a los estándares establecidos en el documento técnico denominado **Modelo de Calidad para la Acreditación de la Carrera de Enfermería**, aprobado por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior (CONEAU).

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 30**

**a) APROBAR el Informe final presentado por la señora Vicerrectora Académica, sobre los resultados del proceso de autoevaluación ejecutado en la Escuela Académico Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, documento que contiene: datos generales, resumen ejecutivo, introducción, descripción de la carrera, misión, visión, informe estadístico básico, resultados y fuentes de verificación con los respectivos planes de mejora y cuyo texto se adjunta al oficio N° 202-2014/UNT-VRACAD, elevado por la señora Vicerrectora Académica.**

**b) AUTORIZAR a la Oficina General de Administración, para que en coordinación con el Vicerrectorado Académico y la Facultad de Ciencias de la Salud, convoque al correspondiente proceso orientado a la adjudicación del servicio de evaluación externa, con fines de acreditación, de la Escuela Académico Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud.**

19.- **VISTO** el pedido formulado por la señora Vicerrectora Académica, para que se disponga la aprobación del Cronograma correspondiente al Año Académico 2015.

Sobre este asunto y como resultado de la fundamentación expuesta, se indica que para garantizar un correcto y adecuado desarrollo de las actividades correspondientes al Año Académico 2015, se infiere la necesidad de establecer, en esta oportunidad, los Cronogramas pertenecientes a los Semestres Académicos **2015 – I y 2015 – II**, para que tanto las Facultades como las Oficinas Académicas pertinentes, planifiquen y organicen, antelada y convenientemente, cada una de las actividades que deben desarrollarse en dichos Semestres Académicos.

En razón de lo anterior y considerando que deviene procedente la propuesta de la señora Vicerrectora Académica para la aprobación de los Cronogramas correspondientes a los indicados Semestres Académicos, documentos que fueron vistos, evaluados y convenientemente modificados, para su mejor cumplimiento, en esta sesión ordinaria, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

**ACUERDO N° 31**

- a) APROBAR los CRONOGRAMAS sobre las ACTIVIDADES correspondientes a los SEMESTRES ACADÉMICOS 2015 – I y 2015 – II, conforme con el siguiente detalle:**

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS**  
**CORRESPONDIENTES A LOS SEMESTRES ACADÉMICOS 2015 - I Y 2015 - II**

Nº	ACTIVIDAD	SEMESTRE 2015 - I	SEMESTRE 2015 - II
1	Distribución de la carga lectiva y no lectiva en los Departamentos Académicos	Del 03 al 12 de noviembre del 2014	Del 03 al 12 de noviembre del 2014 (*)
2	probación y Publicación de la Programación Académica por el Consejo de Facultad.	El 13 y 14 de noviembre del 2014	El 13 y 14 de noviembre del 2014 (*)
3	Elaboración de horarios de clase en cada Facultad	Del 17 al 21 de noviembre del 2014	Del 17 al 21 de noviembre del 2014
4	Coordinación de horarios de clase con todas las Facultades	El 26 de noviembre del 2014	El 26 de noviembre del 2014
5	Aprobación de horarios de clase por el Consejo de Facultad	El 03 de diciembre del 2014	El 03 de diciembre del 2014
6	Publicación de horarios de clase y del Cronograma del proceso de matrícula	Del 09 al 19 de diciembre del 2014	Del 15 al 19 de diciembre del 2014
7	Taller de elaboración de Silabos por competencias	Del 02 al 06 de marzo del 2015	Del 20 al 22 de julio del 2015
8	Jornada Científica Internacional y Coloquio	Del 15 al 20 de junio del 2015	-----
9	Taller de Avances en Investigación y elaboración de artículo científico	-----	Del 03 al 07 de agosto del 2015
10	Matrícula regular para estudiantes del <b>II al XII Ciclo</b> Matrícula extemporánea para estudiantes del <b>II al XII Ciclo</b>	Del 02 al 06 de marzo del 2015 Del 09 al 13 de marzo del 2015	Del 03 al 07 de agosto del 2015 Del 17 al 21 de agosto del 2015
11	I Sumativo	El 25 de enero del 2015	El 07 de junio de 2015
	II Sumativo	El 15 de febrero del 2015	El 05 de julio del 2015
	III Sumativo	El 15 de marzo del 2015	El 26 de julio del 2015
12	Examen de admisión 1ra. Opción Examen de admisión 2da. Opción	El 08 de febrero del 2015 El 22 de marzo del 2015	El 09 de agosto del 2015
13	Matrícula regular para estudiantes del <b>I Ciclo ingresantes</b> Matrícula extemporánea para estudiantes del <b>I Ciclo ingresantes</b>	Del 23 al 26 de marzo del 2015 El 27 de marzo del 2015	Del 10 al 13 de agosto del 2015 El 14 de agosto del 2015
14	Convalidación de asignaturas	Del 23 al 27 de marzo del 2015	Del 10 al 14 de agosto del 2015
15	Publicación de Silabos en la Página Web.	Del 02 al 06 de marzo del 2015	Del 10 al 14 de agosto del 2015

*Consejo Universitario: sesión ordinaria 29 de octubre de 2014.*

16	Semana de inducción académica	Del 09 al 13 de marzo del 2015	*****
17	Ceremonia de Apertura del año académico por autoridades universitarias.	<b>El 23 de marzo del 2015</b>	_____
<b>18</b>	<b>Inicio de clases</b>	<b>El 23 de marzo del 2015</b>	<b>El 24 de agosto del 2015</b>
19	Presentación de solicitudes para el cambio y/o retiro de asignaturas.	Del 23 al 27 de marzo del 2015	Del 01 al 07 de setiembre del 2015
20	Renuncia de estudiantes a jurados Ad Hoc (4 <sup>a</sup> matrícula). Renuncia de estudiantes a Escuelas Académico Profesionales Presentación de solicitudes para licencias de estudios	Del 23 al 31 de marzo del 2015	Del 07 al 12 de setiembre del 2015
21	1° Examen parcial (semana 5)	Del 20 al 24 de abril del 2015	Del 21 al 25 de setiembre del 2015
	2° Examen parcial (semana 10)	Del 25 al 29 de mayo del 2015	Del 26 al 30 de octubre del 2015
	3° Examen parcial (semana 15)	Del 06 al 10 de julio del 2015	Del 30 de noviembre al 04 de diciembre del 2015
22	Evaluación a docentes por parte de los estudiantes (semanas 11 y 12)	Del 01 al 12 de junio del 2015	Del 02 al 13 de noviembre del 2015
23	Exámenes sustitutorios y finalización de actividades lectivas del semestre.	Del 13 al 17 de julio del 2015	Del 07 al 11 de diciembre del 2015
24	Exámenes de aplazados	El 20 y 21 de julio del 2015	El 14 y 15 de diciembre del 2015
26	Entrega de registros de evaluación, pre actas, actas e informe semestral.	Del 21 al 24 de julio del 2015.	Del 15 al 19 de diciembre del 2015.

*Secretaría General*

**b) ENCOMENDAR a las diferentes Facultades, la organización y ejecución de las acciones que son necesarias para el eficiente y oportuno cumplimiento de cada una de las actividades académicas contenidas en los Cronogramas aprobados en el artículo anterior, así como a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, a la Oficina General de Informática, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Imagen Institucional y a las demás Dependencias pertinentes, lo que particularmente deben actuar respecto a lo establecido en dichos Cronogramas.**

20.- VISTO el pedido formulado por la señora Vicerrectora Académica, para que se disponga la ratificación de las siguientes Resoluciones Rectorales:

- LA RESOLUCION N° 0876-2014/UNT-R, del 12 de agosto de 2014.
- LA RESOLUCION N° 0914-2014/UNT-R, del 19 de agosto de 2014.
- LA RESOLUCION N° 0915-2014/UNT-R, del 19 de agosto de 2014.
- LA RESOLUCION N° 0969-2014/UNT-R, del 28 de agosto de 2014.
- LA RESOLUCION N° 0972-2014/UNT-R, del 29 de agosto de 2014.
- LA RESOLUCION N° 01005-2014/UNT-R, del 05 de setiembre de 2014.
- LA RESOLUCION N° 01008-2014/UNT-R, del 05 de setiembre de 2014.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Dicho pedido, se fundamentó en la necesidad legal de cumplir con lo establecido en el numeral 59.7 del artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, respecto a la atribución que es inherente al Consejo Universitario, en lo que concierne al nombramiento y contratación de docentes.
- Además, se tuvo en cuenta que complementariamente, a las atribuciones establecidas en el precitado artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 122° del aún vigente Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad del Consejo Universitario ratificar, modificar, suspender o dejar sin efecto las decisiones que formalmente y en función del desarrollo institucional adopten y dispongan las Autoridades y las Instancias de Gobierno de menor jerarquía de esta Casa Superior de Estudios.

- Por lo expuesto, deviene procedente la revalidación de cada una de las mencionadas resoluciones, con las que se disponen acciones de personal de especial necesidad institucional para el Sistema Académico de la Universidad.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### ACUERDO N° 32

#### a) RATIFICAR, en razón de lo señalado en la parte expositiva, las siguientes resoluciones rectorales:

1. LA RESOLUCION N° 0876-2014/UNT-R, del 12 de agosto de 2014, con el cual se DISPONE la renovación de los contratos, a partir del 03 de agosto del 2014, hasta la finalización del Semestre Académico 2014 – II, de los docentes de la Facultad de Ciencias Agrarias, cuyos nombres a continuación se indican como sigue:

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS		
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA		
APELLIDOS Y NOMBRES:	EQUIVALENCIA REMUNERATIVA:	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN:
ING. VIVAR DIAZ, Elisa Ruy	Auxiliar	T.C
M.V. QUINTANA CAMPOS , Humberto	Auxiliar	T.C
M.V. PRADA GUTIERREZ, Eveling Guilliana	Auxiliar	T.C
M.V. JIBAJA CRUZ, Omar Enrique	Auxiliar	T.C
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE QUÍMICA Y FÍSICA		
ING. TAPIA DEZA, Lewis	Auxiliar	T.C
ING. TORRES INFANTE, Edwin	Auxiliar	T.C
ING. NIQUEN INGA, Marcos	Auxiliar	T.C

2. LA RESOLUCION N° 0914-2014/UNT-R, del 19 de agosto de 2014, con el cual se DISPONE la renovación de los contratos, a partir del 03 de agosto del 2014, hasta la finalización del Semestre Académico 2014 – II, de los siguientes docentes de la Facultad de Derecho y Ciencia Política:

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA		
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO		
APELLIDOS Y NOMBRES:	EQUIVALENCIA REMUNERATIVA:	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN:
ABOG. SALVADOR GÓMEZ, Luis Finlay	Auxiliar	T.C
ABOG. PAREDES GIL, César Ulises	Auxiliar	T.C
ABOG <sup>a</sup> . ROQUE RUIZ, Vanesa	Auxiliar	T.C

3. **LA RESOLUCION N° 0915-2014/UNT-R**, del 19 de agosto de 2014, mediante la cual se **DISPONE** la renovación de los contratos, a partir del 03 de agosto del 2014, hasta la finalización del Semestre Académico 2014 – II, de los docentes contratados de la Facultad de Ciencias Económicas, cuyos nombres a continuación se indican como sigue:

<b>FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS</b>		
<b>APELLIDOS Y NOMBRES:</b>	<b>EQUIVALENCIA REMUNERATIVA:</b>	<b>RÉGIMEN DE DEDICACIÓN:</b>
LIC. INFANTE CARRILLO, Rubén Edgardo	Auxiliar	T.C
LIC. GONZALES PALOMINO, Jhonny	Auxiliar	T.C
LIC. ALMÉSTAR AMAYA, Alex	Auxiliar	T.C
ECON. MOGOLLÓN PAICO, José Domingo	Auxiliar	T.C

4. **LA RESOLUCION N° 0969-2014/UNT-R**, del 28 de agosto de 2014, con la cual se **FORMALIZA** la renovación de los contratos, con efectividad a partir del 03 de agosto del 2014, hasta la finalización del Semestre Académico 2014 – II, de los jefes de prácticas contratados de la Facultad de Ciencias de la Salud, cuyos nombres a continuación se indican:

<b>FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD</b>		
<b>APELLIDOS Y NOMBRES:</b>	<b>EQUIVALENCIA REMUNERATIVA:</b>	<b>RÉGIMEN DE DEDICACIÓN:</b>
LIC. SILVA SANDOVAL, Cecilia Isabel	Jefe de Prácticas	T.C
LIC. YPANAQUÉ ANCAJIMA, Jhon Edwin	Jefe de Prácticas	T.C
LIC. VÍLCHEZ CASTRO, Paúl	Jefe de Prácticas	T.C
LIC. APAZA MENDOZA, Jorge Luis	Jefe de Prácticas	T.C

5. **LA RESOLUCION N° 0972-2014/UNT-R**, con la cual se **FORMALIZA** la renovación de los contratos, con efectividad a partir del 03 de agosto del 2014, hasta la finalización del Semestre Académico 2014 – II, de las docentes contratadas de la Facultad de Ciencias Sociales, cuyos nombres a continuación se indican conforme al siguiente detalle:

<b>FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES</b>		
<b>ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE HOTELERÍA Y TURISMO</b>		
<b>APELLIDOS Y NOMBRES:</b>	<b>EQUIVALENCIA REMUNERATIVA:</b>	<b>RÉGIMEN DE DEDICACIÓN:</b>
Lic. DIOSES URBINA, Sandra	Profesor Auxiliar	T.C
LIC. BARRETO ESPINOZA, Consuelo	Profesor Auxiliar	T.C
Lic. GUZMÁN AVILÉS, Judith	Profesor Auxiliar	T.C

6. **LA RESOLUCION N° 01005-2014/UNT-R**, del 05 de setiembre de 2014, con la cual se **DISPONE** la renovación de los contratos, a partir del 03 de agosto del 2014, hasta la finalización del Semestre Académico 2014 – II, de los docentes contratados de la Facultad de Ciencias Agrarias, cuyos nombres seguidamente se indican como sigue:



DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AGRÍCOLA Y SUELOS		
APELLIDOS Y NOMBRES:	EQUIVALENCIA REMUNERATIVA:	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN:
ING. SOLÍS CASTRO, Jorge Antonio	Auxiliar	T.C
ING. FUERTES ESCUDERO, Néstor	Auxiliar	T.P (20 Horas)

7. LA RESOLUCION N° 01008-2014/UNT-R, del 05 de setiembre de 2014, con la cual se DISPONE la renovación de los contratos, a partir del 03 de agosto del 2014, hasta la finalización del Semestre Académico 2014 – II, de los docentes contratados de la Facultad de Ciencias de la Salud, cuyos nombres a continuación se consignan como sigue:

APELLIDOS Y NOMBRES:	EQUIVALENCIA REMUNERATIVA:	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN:
LIC. ALEMÁN MADRID, Edinson	Auxiliar	T.C
LIC. QUEVEDO QUENECHÉ, Darwin	Auxiliar	T.C.

**b) MANIFESTAR que lo dispuesto en el inciso anterior, se efectúa en razón de lo señalado en la parte considerativa y en ejercicio de una de las atribuciones que en conformidad con lo establecido en el inciso ñ) del artículo 122° del aún vigente Estatuto de esta Universidad, es inherente al Consejo Universitario.**

21.- VISTO el pedido del señor Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, para que se analice y determine lo pertinente, sobre el tenor del oficio múltiple N° 011-2014/UNT-OCI, remitido por la jefa (e) del Órgano de Control Institucional y en el que indica que el Consejo Universitario ha incurrido en incumplimiento de lo establecido en algunas disposiciones contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, las que, según indica, son las siguientes:

- De la disposición contenida en el párrafo segundo de la primera disposición complementaria transitoria de esa Ley, sobre el periodo de 10 días para la conformación del Comité Electoral Universitario Transitorio y Autónomo.
- De las disposiciones prescritas en los numerales 59.6; 59.7; y 59.8 del artículo 59° de dicha Ley, porque se han realizado contrataciones de personal docente, personal administrativo y personal con contrato administrativo de servicios, con resoluciones rectorales; igualmente, no se ha designado a los nuevos responsables de la Oficina General de Personal y Capacitación y de la Oficina General de Administración, las que, según lo establecido en la Ley, deben estar a cargo de personal no docente (segundo párrafo del artículo 132° de la Ley).

- De la disposición establecida en el numeral 59.2 del artículo 59° de la Ley, por la aprobación, **“a destiempo”**, del Reglamento de Funcionamiento del Comité Electoral Universitario Transitorio y Autónomo y de Elecciones de los miembros de la Asamblea Estatutaria de la Universidad Nacional de Tumbes.
- De la disposición normada en el numeral 59.11 de ese mismo artículo 59°, sobre **“fijar las remuneraciones y todo concepto de ingreso de las autoridades, docentes y trabajadores de acuerdo a Ley”**.

Al respecto y fundamentado que fue el indicado pedido, se tuvo en cuenta lo opinado, sobre este asunto, por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el informe legal N° 303-2014/UNT-OGAJ, cuyo texto se dio lectura en la presente sesión ordinaria y en el que, en síntesis, se consigna lo siguiente:

- Es cierto que no se ha cumplido con los plazos establecidos en la Ley Universitaria N° 30220, para la conformación del Comité Electoral Universitario Transitorio Autónomo, pero también es cierto que se han desplegado los esfuerzos necesarios para lograr dicha conformación, luego de la cual se tuvo que afrontar situaciones no previstas en la Ley, como la renuncia de algunos miembros de ese Órgano Colegiado, situaciones que han sido totalmente superadas, tanto es así, que, actualmente, existe un cronograma establecido por el Comité Electoral Universitario Transitorio Autónomo, para la elección de los integrantes de la Asamblea Estatutaria de esta Universidad, el 03 de noviembre del año en curso.

Sobre esto último, conviene agregar que situaciones similares han ocurrido en otras universidades públicas del país, y, en gran medida, generadas por defectos en el contenido de la Ley.

- En conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 79° de la Ley Universitaria N° 30220, el director general de administración debe ser un profesional en gestión administrativa, que tendrá a su cargo la responsabilidad de conducir los procesos administrativos de los recursos humanos, materiales y financieros y de garantizar que se brinden servicios de calidad, con equidad y pertinencia y cuyas funciones y atribuciones deben estar establecidas en el nuevo Estatuto de la Universidad, por lo que su designación aún no es oportuna, puesto que es necesario esperar a que esta Universidad cuente con ese documento técnico.
- En cuanto a las remuneraciones y a todo concepto de ingresos de las autoridades, docentes y trabajadores administrativos, se precisa que, al respecto, se actúa con sujeción a parámetros previamente establecidos.

Además de lo aquí expuesto, se indica que la Ley Universitaria N° 30220, no es de aplicación inmediata, sino progresiva y así se actuará en esta Universidad en cuanto cuente con su nuevo Estatuto.

En razón de lo anterior y por unanimidad, el Consejo Universitario, dispuso lo siguiente

### **ACUERDO N° 33**

**a) DEJAR indicado que el Consejo Universitario, hace suyo lo manifestado por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el informe legal N° 303-2014/UNT-OGAJ, del 28 de octubre de 2014, sobre cada una de las observaciones formuladas por la jefa (e) del Órgano de Control Institucional, con el oficio múltiple N° 011-2014/UNT-OCI, del 24 de ese mes.**

**b) COMUNICAR el presente acuerdo al Órgano de Control Institucional, para conocimiento y fines.**

22.- **VISTO** el pedido del Director (e) de la Escuela de Posgrado, formulado por intermedio de la Presidencia, para que se disponga la ratificación de la Resolución de Consejo de Escuela N° 070-2014/UNT-EPG-CE, del 19 de ese mes, con la que se aprueba el cambio de la denominación del Programa de Doctorado en Planificación, Gestión Pública y Privada, por la nueva y definitiva denominación de **PROGRAMA DE DOCTORADO EN PLANIFICACION PÚBLICA Y PRIVADA.**

Al respecto, se señala que de lo fundamentando en la indicada Resolución, se infiere que el cambio de denominación del indicado Programa, obedece a la recomendación que, teniendo en cuenta la naturaleza de dicho Programa, formuló, en su oportunidad, la Asamblea Nacional de Rectores.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 34**

**a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Escuela N° 070-2014/UNT-EPG-CE, expedida por la Escuela de Posgrado, el 13 de octubre del año en curso, sobre la modificación señalada en la parte expositiva de este acuerdo.**

**b) CONFIRMAR la modificación dispuesta con la Resolución señalada en el inciso anterior e INDICAR que el nombre definitivo del Programa al que se refiere esa Resolución es: *PROGRAMA DE DOCTORADO EN GESTIÓN PÚBLICA Y PRIVADA*.**

**c) COMUNICAR el presente acuerdo, en la forma que corresponde a la Escuela de Posgrado, para conocimiento y fines.**

23.- **VISTO** el pedido del Director (e) de la Escuela de Posgrado, por intermedio de la Presidencia, para que se regularice la situación académica del Abog. CÉSAR ULISES PAREDES GIL, admitido al Programa para Egresados de Programas de Posgrado de otras Universidades, que administra esa Escuela.

Al respecto, se consigna lo siguiente:

- En la sesión ordinaria del 26 de agosto del 2014, el Consejo Universitario devolvió a la Escuela de Posgrado, el expediente N° 08928, del 01 de ese mes, para que la Dirección de esa Escuela alcance a dicho Órgano de Gobierno, información precisa y detallada, sobre la admisión del Abog. **CÉSAR ULISES PAREDES GIL**, al Programa de Graduado de Maestros y Doctores para Egresados de Programas de Posgrado de otras Universidades, Programa que ofrece la Escuela de Posgrado de esta Universidad.
- En virtud de lo señalado en el párrafo precedente y con el oficio N° 612-2014/UNT-EPG-D, del 28 de octubre del año en curso, el Director (e) de la Escuela de Posgrado cumple con alcanzar la información solicitada, con el sustento correspondiente, expresado en la Resolución N° 074-2014/UNT-EPG-CE, del 24 de ese mes, cuya ratificación se solicita.

Que en razón de lo anterior, estando a lo solicitado por el Director (e) de la Escuela de Posgrado y teniendo en cuenta que la indicada información resulta pertinente y suficiente, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

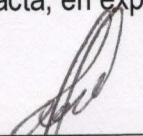
#### **ACUERDO N° 35**


**a) RATIFICAR la Resolución de Consejo de Escuela N° 074-20014/UNT-EPG-CE, expedida por la Escuela de Posgrado y mediante la cual se acepta la postulación del Abog. CÉSAR ULISES PAREDES GIL al Programa de Maestros y Doctores para Egresados de Programa de Posgrado de Otras Universidades, Programas que administra dicha Escuela.**

**b) CONFIRMAR la admisión, con fines de obtención del grado académico de maestro en Derecho con mención en Derecho Civil y Comercial, del ABOG. CÉSAR ULISES PAREDES GIL, al Programa de Maestros y Doctorados para Egresados de Programas de Posgrado de otras Universidades, que ofrece la Escuela de Posgrado de esta Universidad, lo que se dispone, en virtud de lo señalado en la parte expositiva y de lo dispuesto en el inciso anterior.**

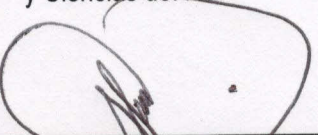
No habiendo otro asunto por tratar y doce y veinte minutos del mismo día, se dio por culminada la presente sesión ordinaria.

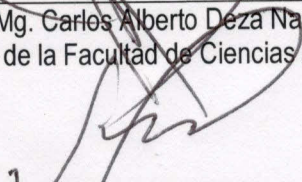
Seguidamente, los señores miembros del Consejo Universitario suscriben la presente acta, en expresión de conformidad:

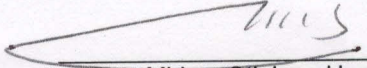
  
\_\_\_\_\_  
Dr. José de la Rosa Cruz Martínez  
Rector

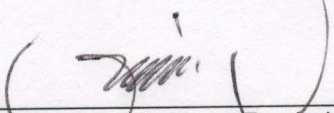
  
\_\_\_\_\_  
Dr. Dante Enrique Rodríguez Ruiz  
Vicerrector Administrativo

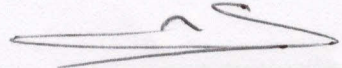
\_\_\_\_\_  
Dr. Auberto Hidalgo Mogollón  
Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera  
y Ciencias del Mar

  
\_\_\_\_\_  
Mg. Carlos Alberto Deza Navarrete  
Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias

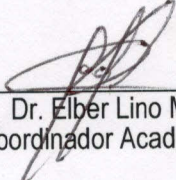
  
\_\_\_\_\_  
Mg. Víctor William Rojas Luján  
Coordinador Académico de la FDCP

  
\_\_\_\_\_  
Dra. Miriam Otiniano Hurtado  
Vicerrectora Académica

  
\_\_\_\_\_  
Mg. Gilmer Rubén Murga Fernández  
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas

  
\_\_\_\_\_  
Mg. José Luis Saly Rosas Solano  
Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud

\_\_\_\_\_  
Dr. Napoleón Puño Lecarnaqué  
Director (e) de la Escuela de Posgrado

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Elber Lino Morán Coronado  
Coordinador Académico de la FACSO

Lic. Juan Francisco Flores Arellano  
Representante de los graduados



Abog. Lucas Salomón Godoy Bolaños  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica



Mg. Alcides Idrogo Vasqu ez  
Secretario General de la UNT